

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDB

Bellavista, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: En sesión Ordinaria, el Dictamen N° 03-2024-MDB/SR-CAR de la Comisión de Administración y Rentas que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Viettel Perú S.A.C., y la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 26 del artículo 9 señala que corresponde al Consejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación y convenios; y el numeral 23 del artículo 20, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades antes citado en el numeral 3.4 y 3.6 subnumeral 3.6.3 del artículo 79 señala como competencias específicas exclusivas de las municipalidades distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial; así como, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, el numeral 3.1 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación; asimismo las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenio de colaboración; por lo que, conforme a lo señalado en el numeral 88.1 del artículo 88, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles y según el numeral 88.3 del artículo 88, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su





respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Resolución de Gerencia N° 020-2019-MDB/GM de 2 de mayo de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, donde se regulan los procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Directiva N° 001-2019- MDB-GM, establece normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de Bellavista con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras. Siendo su finalidad, lograr el apoyo de las entidades anteriormente mencionadas, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad;

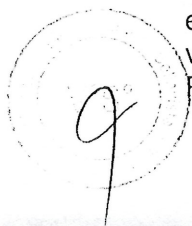
Que, mediante escrito con registro S/N de 04 de enero de 2024, el Director Sucursal de la empresa Viettel S.A.C., presentó a la Municipalidad Distrital de Bellavista, los documentos con la propuesta de Convenio de Cooperación con su representada, a fin de estrechar vínculos en mejora del distrito, imagen, difusión, para esta comuna; por lo que, adjunta un plan de implementación de esquineros con señalética para identificación de calles, jirones o avenidas, con publicidad de BITEL;

Que, con Memorándum N° 005-2024-MDB/GPICT de 10 de enero de 2024, el Gerente de Programación Inversiones y Cooperación Técnica, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano emita opinión técnica respecto al Proyecto de Convenio, materia del presente informe;

Que, con Informe N° 034-2024-MDB-GDU-SGOPEP de 16 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, elevó la opinión técnica favorable al Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, con Memorándum N° 018-2024-MDB/GPICT de 28 de febrero de 2024, el Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, a fin de cumplir la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal correspondiente al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Viettel Perú S.A.C., y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, conforme a lo señalado y en cumplimiento del literal a.4 del numeral 6.4 Proceso de Aprobación de Convenios, del Capítulo VI Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, que regula los procedimientos para la suscripción de convenios en esta entidad edil, solicitando opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la que a su vez lo deriva para su atención a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos -SGOPEP;





Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos con Informe N° 034-2024-MDB-GDU-SGOPEP alcanzó su opinión concluyendo que existen señaléticas deterioradas y en otros solo orificios donde antes habían postes y que la propuesta incrementa con cien señaléticas en diversas calles del distrito que permitirá a los transeúntes contar con una referencia espacial y además mejorará el ornato. Asimismo, informa que ha generado un listado de señaléticas que se adjunta en un anexo y plano de ubicación y la empresa asumirá el mantenimiento de la señalética mientras dure el convenio, no irrogando gastos a la municipalidad y el objeto es establecer una alianza estratégica con el sector privado optimizando la consecución de objetivos para el desarrollo sostenible, coadyuvando a la municipalidad la empresa Viettel S.A.C, con la mejora del mobiliario urbano y opina que resulta conveniente para los intereses de esta entidad; por lo que, sugiere continuar con la prosecución del trámite;

Que, la propuesta de convenio permitirá a la Municipalidad mejorar el ornato, la infraestructura e imagen urbanístico del distrito, mediante la instalación de señaléticas con nombre de calles o avenidas, elementos urbanos que se instalarán y mejorarán, contribuyendo a la orientación espacial de los vecinos bellavistenses y visitantes, brindando una ubicación rápida y segura;

Que, considerando que la propuesta de convenio se encuentra en armonía con la normatividad legal vigente, opina que resulta legalmente viable la suscripción del convenio con la empresa Viettel S.A.C.; por lo que, debe continuar su trámite de aprobación,

Que, mediante Informe Legal N° 31-2024-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, por las consideraciones expuestas, emite opinión legal en el sentido que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Viettel Perú S.A.C., y la Municipalidad Distrital de Bellavista; previa consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen del visto de la Comisión de Administración y Rentas propone al Pleno del Concejo aprobar el presente Acuerdo de Concejo la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Viettel Perú SAC con sus informes técnicos y legal respectivos;

Que, en sesión de Concejo se propuso aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Viettel Perú SAC con un plazo hasta el fin de la presente gestión, lo cual fue así votado;

Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Viettel Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Bellavista, autorizando al señor Alcalde y/o al señor Gerente Municipal la suscripción del mismo.



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

ARTÍCULO 2. El plazo del convenio a que se refiere el artículo anterior tendrá vigencia hasta el último día de la presente gestión.

ARTICULO 3.- Encargar a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y de las responsabilidades que demande la suscripción e implementación del convenio a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- Disponer que los documentos originales materia del trámite de aprobación del convenio a que se refiere el artículo anterior y un original firmado sean remitidos y custodiados por la Secretaria General como antecedentes del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Coplin Ebyva
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE